Alcaldía de Montería

NIT.800096734-1

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montería, Agosto de 2023.

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
NIT. No. 860503634-9
FERNANDO JOSE RESTREPO ESCOBAR
C.C. No. 70.501.322 de Itagüí
Representante legal
La Ciudad.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a ustedes con el propósito de invitarles a que presenten Oferta al Municipio de Montería, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($13.814.400,00).**

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO.

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta la finalización del calendario académico de 2023, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en: El Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:
1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los diez (10) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en el programa universitario escogido.
2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 del 18 de febrero de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, para acceder al programa, y en el Decreto 0295 de 2017 expedido por la Alcaldía de Montería, por medio del cual el señor alcalde por órdenes del Concejo de Montería, reglamentó el Fondo Educativo para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano.
3. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

4. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el listado de estudiantes beneficiados, los cuales deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato.
5. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello.
6. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa.
7. Remitir a la Secretaría de Educación Municipal el listado de beneficiarios.
8. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo.
9. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario.
10. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en los tiempos dispuestos para ello.

FORMA DE PAGO: Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se imparta el acta de inicio, se realizará los pagos de la siguiente manera: **Un único pago equivalente al 100% del porcentaje total que le corresponde asumir al municipio de Montería, es decir del 30% de la matrícula de los estudiantes efectivamente matriculados debidamente acreditados por parte del contratista y que efectivamente finalicen los dos (2) semestres académicos**. Este pago se realizará, previa presentación del informe final de ejecución por parte del contratista, el cual deberá detallar las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que se designe para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago se deberá presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes, entrega de la relación de estudiantes matriculados en los respectivos programas avalados por la Secretaría de Educación Municipal al iniciar el semestre y la situación académica (estado de notas para lo cual deberán acreditar un promedio mínimo de 3.5) al finalizar el segundo semestre. Debe aportarse de igual manera el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditar que se encuentra al día en lo aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y la respectiva acta de entrega y recibo final, así como el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El estudiante puede perder el beneficio por inasistencia según el porcentaje dispuesto por la entidad prestadora del servicio, siempre y cuando no sea atribuible a fuerza mayor o caso fortuito. Los recursos que no hayan sido ejecutados, es decir los estudiantes que por fuerza mayor no hayan podido culminar el semestre serán descontados en la respectiva acta de liquidación, de igual forma se procederá en el caso de que haya sido inscrito un estudiante que no goce con los requisitos exigidos para ser beneficiario del programa todos a la U (Decreto 0295 de 2017). **PARÁGRAFO TERCERO**: El estudiante deberá matricularse conforme al porcentaje que le indique la entidad.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANJUAN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Proyectó: Isabel Lorduy – Abogada Contratación - Contratista SEM
Revisó: Paula A. Luna - Abogada Oficina Contratación OAJ
Revisó: Katia Cabrales – Asesora Externa Contratación OAJ
VoBo: Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

FORMATO LISTA DE CHEQUEO

REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS

DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE EMPRESA: Fundación Universitaria San Martin
NIT: 860503634-9
DEPENDENCIA: Coordinación Académica

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA				
REQUISITO		**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	PROPUESTA A COLOR DIRIGIDA A LA ENTIDAD (ALCALDÍA DE MONTERÍA) CON COSTOS DE PROGRAMAS Y RESPECTIVA PROPUESTA ECONÓMICA.	X		
2	FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA (PERSONA JURÍDICA). DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	X		
3	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA – RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	X		
4	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REP/LEGAL	X		
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
6	DECLARACION DE RENTA AÑO ANTERIOR DE LA ENTIDAD SI DECLARA EN CASO CONTRARIO OFICIO QUE CERTIFIQUE QUE NO ESTAN OBLIGADOS A DECLARAR	X		
7	DILIGENCIAR FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES DEL REP/LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA	X		
8	ESTATUTOS DE CONSTITUCION Y RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	X		
9	RESOLUCIONES O ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA OFERTAR EL O LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.	X		
10	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SIN LIMITE DE CUANTÍA	X		
11	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA, TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA PERSONA JURÍDICA	X		
12	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA, TANTO DEL R/L COMO DE LA PERSONA JURÍDICA	X		
13	CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICIA DEL REP. LEGAL	X		
14	CONSULTA DEL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL REP. LEGAL	X		